

- - - **ACTA 33.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas en punto del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California.-----

- - - El presidente municipal dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Acto seguido, el Secretario Fedatario manifestó lo siguiente: «*«Señor presidente, le informo que se ha recibido en esta Secretaría de Gobierno Municipal el pasado diecisiete de octubre de dos mil dieciocho oficio número 389/XXII/2018 firmado por el regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, donde informa que le fue imposible asistir a la sesión de Cabildo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho debido a un percance automovilístico que tuvo que ingresar a revisión médica. Así mismo, le informo que se recibió en esta Secretaría de Gobierno Municipal oficio número 264/2018 signado por el regidor Luis Torres Santillán en donde también justifica que por motivos de causa mayor le es imposible asistir a esta sesión de Cabildo. Así mismo, también, se recibió el oficio 265/XXII/2018 signado por la regidora Julieta Aguilera Castro y donde también solicita justificar su inasistencia, por cuestiones de salud le es imposible estar presente»*»; documentos que se anexan a la presente como **apéndice número uno**. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los ediles; documento que se anexa como **apéndice número dos**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se hace constar que se integra a la sesión la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde. Acto seguido, se dio lectura al orden del día y se sometió a votación económica, siendo aprobado por unanimidad en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones. 3.1.-** Punto de Acuerdo relativo a la actualización de la hipótesis normativa contenida en el artículo 42 de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. **3.2.-** Aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos. **3.3.-** Punto de Acuerdo referente a Enviar para su aprobación a la H. XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, Proyecto de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de

Tijuana, Baja California. **4. Informes y Dictámenes de Comisiones. 4.1.-** Dictamen **XXII-HDA-207/2018** relativo a solicitud de disminución presupuestal de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.2.-** Dictamen **XXII-HDA-208/2018** relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). **4.3.-** Dictamen **XXII-HDA-209/2018** relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). **4.4.-** Dictamen **XXII-HDA-210/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-211/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). **4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-212/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV). **4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-213/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). **4.8.-** Dictamen **XXII-HDA-214/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). **4.9.-** Dictamen **XXII-HDA-215/2018** relativo a solicitud de ampliaciones y disminuciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPAT). **4.10.-** Dictamen **XXII-HDA-216/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). **4.11.-** Dictamen **XXII-HDA-217/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.12.-** Dictamen **XXII-HDA-218/2018** relativo a ampliación presupuestal de egresos y modificación de indicadores a la apertura programática para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **5.Clausura de la Sesión.**-----

- - - En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, se informa que el acta número 32 de la sesión

extraordinaria de cabildo celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho será sometida a aprobación en la próxima sesión de cabildo.-----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a los Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede al desahogo del **punto 3.1.-** Punto de Acuerdo relativo a la actualización de la hipótesis normativa contenida en el artículo 42 de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número tres**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica. Acto seguido, se hace constar que se integra a la sesión el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez. Posteriormente, y una vez concluida la lectura del proyecto referido y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

No habiendo intervenciones se toma en consideración que:-----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que se presentó ante el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Secretaría de Gobierno Municipal, solicitud de licencia para separarme temporalmente del cargo de Regidor.-----

SEGUNDO.- Que en virtud de la licencia solicitada en los términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, resulta necesario que el Cabildo resuelva la misma, el cual establece: -----

“ARTICULO 42.- De la separación Provisional de un Munícipe.- La solicitud de licencia para separarse provisional o temporalmente del cargo de un Munícipe, será resuelta en definitiva por el Ayuntamiento, de conformidad con su Reglamento Interno”.-----

TERCERO.- De conformidad en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 9 y 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California... -----

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado.**-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

UNICO.- Se aprueba la solicitud de Licencia Temporal del Regidor Eligio Valencia López en los términos del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

- - - En ese momento, se retira de la sesión el regidor con licencia Eligio Valencia López.--

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: *«Bien muchas gracias, señores regidores. Eh, deseamos la mejor de las suertes en el trabajo*

que habrá de realizar el regidor Eligio Valencia. Aun cuando ya no está, pero nuestros mejores deseos y que alcance sus metas. Bien, y, por supuesto las puertas están abiertas en caso de que él decida regresar, bueno, aquí está el Cabildo a sus órdenes.» -----

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 3.2.-** Aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos, por lo que se solicitó al presidente municipal se hiciera constar que en la convocatoria a la presente sesión de Cabildo, se ha dado aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así como el listado de los mismos, los que se agregan a la presente acta como **apéndice número cuatro**. Atento a ello el presidente municipal hizo constar los Avisos siguientes:-----

OFICIOS	DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	IMPORTE	CEDULA (S)
SP-DC-XXII-1632-2018 PP/1533/2018 T-2610/2018	Secretaría de Seguridad Pública Municipal Fondo IV Ramo 33 FORTAMUN 2018	Transferencia Automática Presupuestal	\$4,000,000.00	ATP-594-02-03
SP-DC-XXII-1872-2018 PP/1721/2018 T-3016/2018	Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO)	Ampliación Automática Presupuestal	\$500,000.00	
SP-DC-XXII-1842-2018 PP/1664/2018 T-2910 /2018	Tesorería Municipal	Ampliación Automática Presupuestal	\$10,000,000.00	AAU-153-01-41
SP-DC-XXII-1870-2018 PP/1725/2018 T-3020/2018	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)	Ampliación Automática Presupuestal	\$1,100,000.00	
SP-DC-XXII-1823-2018 PP/1694/2018 T-2973/2018	Oficialía Mayor	Ampliación Automática Presupuestal	\$98,492,757.84	AAU-152-06-46
SP-DC-XXII-1903-2018 PP/1777/2018 T-3108/2018	Oficialía Mayor	Ampliación Automática Presupuestal	\$1,378,248.64	AAU-152-08-48

SP-DC-XXII-1886-2018 PP/1772/2018 T-3104/2018	Fondo IV Ramo 33 FORTAMUN	Transferencia Automática Presupuestal	\$1,037,460.16	ATP-594-03-10
SP-DC-XXII-1902-2018 PP/1781/2018 T-3116/2018	FORTASEG Municipal	Transferencia Automática Presupuestal	\$1,067,786.35	ATP-593-02-11
SP-DC-XXII-1909-2018 PP/1720/2018 T-3015/2018	FONDO III RAMO 33 FISM	Transferencia Automática Presupuestal Ampliación Automática Presupuestal	\$20,125,602.36 \$554,192.54	ATP-563-01-08 AAU-563-04-44
SP-DC-XXII-1976-2018 PP/1893/2018 T-3275/2018	FORTASEG Federal	Transferencia Automática Presupuestal	\$3,254,986.16	ATP-592-01-12
SP-DC-XXII-1960-2018 PP/1818/2018 T-3180/2018	Dirección de Bomberos	Ampliación Automática Presupuestal Modificación de Indicadores	\$237,717.00	AAU-598-01-49 MI-598-01-46
SP-DC-XXII-1977-2018 PP/1906/2018 T-3289/2018	Fondo Proyecto de Desarrollo Regional 2018 Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)	Ampliación Automática Presupuestal	\$4,291,567.70	AAU-5612-03-56
SP-DC-XXII-19822018 PP/1862/2018 T-3233/2018	Secretaría de Educación Pública Municipal	Ampliación Automática Presupuestal	\$7,072,561.08	AAU-181-02-52
SP-DC-XXII-1981-2018 PP/1864/2018 T-3235/2018	Tesorería Municipal	Ampliación Automática Presupuestal		AAU-153-11-57
SP-DC-XXII-1966-2018 PP/1820/2018 T-3182/2018	Oficialía Mayor	Ampliación Automática Presupuestal	\$12,273,258.61	AAU-152-0950

- - - A continuación, se procede al desahogo del **punto 3.3.-** Punto de Acuerdo referente a Enviar para su aprobación a la H. XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja

California, Proyecto de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cinco**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

No habiendo intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- En fecha 06 de noviembre de 2018, se recibió en el área de correspondencia de esta Presidencia Municipal oficio T-3412-2018, suscrito por el C. Lic. Ricardo Chavarría Morales en su calidad de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California mediante el que adjunta la documentación relativa al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de este municipio para el Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Una vez analizado el contenido del oficio y anexos que lo acompañan a que se refiere el punto que antecede, se presenta al pleno del Cabildo, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la ley de ingresos respectiva.

TERCERO.- Que en base a lo establecido en el artículo 12 fracción II y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala que los Presupuestos de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios forman parte de su Ley de Ingresos y deberán ser presentados oportunamente:

II. A los Ayuntamientos por la Tesorería Municipal, correspondientes al Municipio y a las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal para ser enviados al Congreso del Estado por conducto del Presidente Municipal a más tardar el quince de Noviembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al que corresponda la iniciativa.

CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio.

QUINTO.- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que en el paquete económico que hoy se presenta, prevé un incremento en presupuesto de ingresos del 3.9 por ciento para el Ejercicio Fiscal 2019 ya que esta autoridad municipal se solidariza con la población, estableciendo una política fiscal prudente, sin prever incrementos de consideración a los impuestos, que impacten directamente a la economía familiar.

SEPTIMO.- Para el ejercicio fiscal 2019, se tomaron en cuenta el análisis y validación de cada uno de los entes municipales, que tienen entre sus atribuciones determinar contribuciones municipales derivadas de los servicios que presta a la ciudadanía. Así mismo se consideró el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de los últimos ejercicios, la proyección de cierre del ejercicio 2018, y la aplicación de la técnica de promedios geométricos en aquellos casos en que se registraron variaciones atípicas.

OCTAVO.- Que el artículo 16 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución del Presidente Municipal Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que de igual forma en los artículos 3, 10 y 11, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar aprobar y ejercer su presupuesto de egresos, así como los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

TERCERO.- Por su parte el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería someterá a la consideración del ejecutivo municipal, la política hacendaria del gobierno municipal, los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración, la elaboración del análisis de impacto financiero municipal, analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales, entre otras cosas.

CUARTO.- En correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos el mismo procedimiento que les haya dado origen.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado.** -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2019 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales para contribuciones Municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- Túrnesse copia del Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana Baja California para el Ejercicio Fiscal 2019 y Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial para 2019, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4** correspondiente a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, se procede al desahogo del **punto 4.1.- Dictamen XXII-HDA-207/2018** relativo a solicitud de disminución presupuestal de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número seis**. La regidora Elvia Rangel García solicita la dispensa de la lectura íntegra de todos los dictámenes de la presente sesión para que se permita leer únicamente proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Quisiera comentar que existen reducciones en lo que es en varias direcciones, todo esto para cumplir con las*

obligaciones que tenemos con el Sindicato de Burócratas en... en cues... en cuestiones de la... del aumento que existe cada año. Y las dependencias afectadas en este sentido fueron la Dirección de Relaciones Públicas, Dirección de Tecnologías de la Información, Delegación Municipal del Centro, Cerro Colorado, San Antonio de los Buenos, Ota Centenario, Sánchez Taboada, la Sindicatura Municipal; así mismo, Protección al Ambiente, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Obras e Infraestructura Municipal. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Presidente, gracias, con su venia. Nada más observar que la mayoría de las disminuciones, bueno, siguen afectando a las áreas de equipo y construcción, maquinaria, y pues esto se... sobre todo al área de la Dirección de Obras Públicas y las delegaciones, que son las que más van a ver mermado su capacidad para concluir este ejercicio. Es cuánto.» -----*
No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 4, 10 y 11 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2921/2018, T-2941/2018, T-2942/2018, T-2949/2018, T-2972/2018, T-2974/2018, T-3011/2018, T-3012/2018 y T-3014/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1469/2018, IN-CAB/1471/2018, IN-CAB/1472/2018, IN-CAB/1493/2018, IN-CAB/1494/2018, IN-CAB/1495/2018, IN-CAB/1496/2018, IN-CAB/1497/2018 e IN-CAB/1522/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-731/2018, XXII-733/2018, XXII-734/2018, XXII-749/2018, XXII-750/2018, XXII-751/2018, XXII-752/2018, XXII-753/2018 y XXII-757/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 24 de octubre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Relaciones Públicas, las solicitudes de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por las cantidades de **\$135,700.00, \$79,600.00 y \$35,500.00**, según cédulas **D-114-02-72, D-114-03-73 y D-114-04-74**; a la Dirección de Tecnologías de la Información, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$70,200.00**, según cédula **D-115-02-64**; a la Delegación Municipal Centro, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$360,000.00**, según cédula **D-1243-02-69**; a la Delegación Municipal Cerro Colorado, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'875,985.50**, según cédula **D-1244-02-82**; a la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$300,000.00**, según cédula **D-1245-02-83**; a la Delegación Municipal Otoy Centenario, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'960,000.00**, según cédula **D-12410-01-88**; a la Delegación Municipal Sánchez Taboada, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$3'030,000.00**, según cédula **D-1248-01-81**; a la Sindicatura Municipal, las solicitudes de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por las cantidades de **\$249,000.00 y \$400,000.00**, según cédulas **D-311-04-76 y D-311-05-77**; a la Dirección de Protección al Ambiente, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$390,000.00**, según cédula **D-163-01-85**; a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'010,000.00**, según cédula **D-164-01-86**; y a la Dirección Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$20'959,122.69**, según cédula **D-165-03-84**; movimientos con el fin de reorientar el presupuesto para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con el Sindicato de Burócratas Sección Tijuana, derivado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo, signado el 22 de agosto de 2018, efectivo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$32'855,108.19 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 19/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-115-02-64, D-1243-02-69, D-114-02-72, D-114-03-73, D-114-04-74, D-311-04-76, D-311-05-77, D-1248-01-81, D-1244-02-82, D-1245-02-83, D-165-03-84, D-163-01-85, D-164-01-86 y D-12410-01-88**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,279'576,649.13 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.2.-** Dictamen **XXII-HDA-208/2018** relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número siete**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido, y al concluir se sometió a discusión de las y los ediles.-----

No habiendo intervenciones se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 26 de Septiembre del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- Que en fecha 10 de Octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-2959/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1488/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió, el 15 de Octubre del presente año, el expediente **XXII-744/2018** que contiene la solicitud en mención.
- 4.- Que el día 24 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la Ampliación y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$263,396.00 M.N.** por Reorientación del presupuesto de las partidas de Materiales y Suministros, Servicios Generales y División de Terrenos, hacia las partidas de Subrogaciones para cubrir los Gastos de Servicios Médicos del Personal; Pasaje Terrestre para cubrir cuotas derivadas de la entrega de informes a los entes de gobierno en Mexicali; y Servicios Legales para los trámites de

formalización en escritura pública de la constitución del régimen de propiedad en condominio del Fraccionamiento Tijuana Progreso, así como el pago de permisos ante instancias de gobierno para llevar a cabo el proyecto de lotificación en el Fraccionamiento Villas de Baja California, los cuales serán objeto de donación a los damnificados por derrumbes y para el pago del certificado de libertad de gravámenes fiscales e hipotecarios, documentos necesarios para la constitución del Fraccionamiento Tijuana Progreso en régimen de condóminos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$263,396.00 M.N. (DOSCIENOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$263,396.00 M.N. (DOSCIENOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$13'854,594.10 M.N. (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**.

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.3.-** Dictamen **XXII-HDA-209/2018** relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido, y al concluir se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, presidente. Nada más observar que el IMAC está reduciendo, eh, pues para ellos algo muy considerables que es la Coordinación de Bibliotecas. Tenemos veinticuatro bibliotecas, repito, ya lo platicué con la secretaria de educación que me gustaría ver la posibilidad de que pasara esta... esta coordinación de nuevo a Educación, dado que, eh, pues IMAC si bien es rubro de arte y cultura, las bibliotecas creo, considero, que deben de estar dentro*

del rubro de educación. Y aquí, bueno, pues, eh, ha habido cambios recientemente en la coordinación y hay mucha inconformidad por la falta de mantenimiento de las bibliotecas públicas, y aquí se le está disminuyendo más de cincuenta mil pesos, veinticinco mil pesos de puro, eh, mantenimiento. Entonces, pues, teniendo veinticuatro bibliotecas sí considero que, eh, pues, es un error presupuesta de la... de la directora del IMAC solicitar esto, ¿no? Gracias.» -----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 26 de Septiembre del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- Que en fecha 10 de Octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-3017/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1499/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió, el 15 de Octubre del presente año, el expediente **XXII-755/2018** que contiene la solicitud en mención.
- 4.- Que el día 24 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), la Ampliación y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$144,000.00 M.N.** con el fin de Reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos **20000 y 30000** hacia las partidas de Arrendamiento de Equipo de Administración, Material Didáctico, Otros Arrendamientos, Materiales Menores de Oficina, Vestuarios, Refacciones y Accesorios de Computo y Transporte, principalmente con el arrendamiento de copiadoras, necesarias para continuar con la

operatividad diaria de la dependencia y cubrir el último trimestre del presente ejercicio fiscal 2018; así como cumplir con las metas establecidas en el programa operativo anual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**; el regidor Roberto José Quijano Sosa **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$144,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$144,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$39'108,852.96 M.N. (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**.

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.4.-** Dictamen **XXII-HDA-210/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido, y al concluir se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Y aclaro nada más, una cédula es A-198-07-114.»* -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, nada más de acuerdo a la ley, presidente, teníamos en la Comisión de Hacienda hasta el quince de octubre para cualquier ampliación y disminución presupuestal. Nada más la aclaración.»*--

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Sí, comentar que esta, como lo marca la ley, es al quince de octubre hacia el... lo que es la Tesorería municipal, el cual fue entregado en tiempo y forma, eh, y aquí en el... independientemente de que el Cabildo lo vea con fecha posterior.»* -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «*Muchas gracias. Buenas noches. Eh, nada más un detalle, eh, siempre nos hemos pronunciado algunos regidores y yo, porque este Cabildo pareciera que nos dedicamos a encuadrar y acomodar el presupuesto que ya ha sido gastado. De hecho, una de las motivaciones para... para no votar a favor de la ley de ingresos es precisamente ese. Porque no se puede votar una ley de ingresos a favor cuando el gasto se... se ejerce de esta manera. Un ejemplo de ello es que la... en es... en este dictamen es que la Delegación de Playas de Tijuana, para dos meses que le faltan a este año, que le restan a este año, se está incrementando el veinticinco por ciento de su presupuesto en gasolina. Lo que es lo mismo, inició con un presupuesto de un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos punto treinta y cinco pesos, y hoy está solicitando una ampliación de cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos; lo que es lo mismo, es un veinticinco por ciento adicional. Pareciera que es, eh, un poco, pues, sospechoso, eh, esto, o de plano no ha habido una... una utilización del recurso de manera responsable. Es cuánto.*» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «*Gracias. Eh, en este punto nada más quiero recalcar la importancia del centro histórico de la ciudad de Tijuana, ya que es la zona más antigua de Tijuana y donde hay mayor historia y arraigo, y es la primera cara ante el turista. Tenemos una de las fronteras más transitadas en el mundo, y yo quiero agradecer al Cabildo, eh, el que hace un año se aprobara por unanimidad, eh, la solicitud para garantizarle la rehabilitación y el mantenimiento con el cinco por ciento de estacionómetros a nuestro primer cuadro y andador turístico. Nos falta aún más, pero quiero comentarles que se están haciendo los trabajos, que la delegación por primera vez ha sido equipada con equipo propio de la delegación, gracias a ese cinco por ciento. Y espero pronto veamos los resultados en un, eh, centro histórico digno y un andador turístico de primera clase. Es cuánto, gracias.*» -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «*Únicamente que todas las mari... paramunicipales entregan a tiempo su... sus trabajos, nada más que en alguna oficina se atorán. Y ahorita nada más estamos en... encuadrando algo, o... o tratando de autorizar algo que ya se ejerció. Entonces, no le veo el chiste de estar aquí, la verdad. Es cuánto.*» -----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 4, 10 y 11 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios T-2917/2018, T-2919/2018, T-2922/2018, T-2923/2018, T-2924/2018, T-2957/2018, T-2971/2018, T-2984/2018, T-2985/2018, T-2989/2018, T-2991/2018, T-3010/2018, T-3013/2018 y T-3060/2018 suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación

relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1468/2018, IN-CAB/1470/2018, IN-CAB/1482/2018, IN-CAB/1483/2018, IN-CAB/1484/2018, IN-CAB/1485/2018, IN-CAB/1486/2018, IN-CAB/1487/2018, IN-CAB/1489/2018, IN-CAB/1490/2018, IN-CAB/1491/2018, IN-CAB/1492/2018, IN-CAB/1498/2018, e IN-CAB/1521/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-730/2018, XXII-732/2018, XXII-738/2018, XXII-739/2018, XXII-740/2018, XXII-741/2018, XXII-742/2018, XXII-743/2018, XXII-745/2018, XXII-746/2018, XXII-747/2018, XXII-748/2018, XXII-754/2018 y XXII-756/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 24 de octubre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Delegación Municipal Centro, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$15,000.00**, según cédulas **D-1243-04-71 y A-1243-04-105**; movimiento con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas **21404 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información, 33604 Otros Servicios de Apoyo Administrativo y 35704 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado** hacia la partida **33602 Servicios de Impresión** necesario para continuar con la operatividad de la dependencia y brindar una mejor atención a la ciudadanía en los diversos servicios y peticiones. De igual manera, la solicitud de la Delegación Municipal Playas de Tijuana de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$899,355.02**, según cédulas **D-1249-02-67 y A-1249-01-101**; en razón de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 20000, 30000 y 50000 principalmente en los conceptos de herramientas y máquina-herramientas, lubricantes y aditivos, construcción y mantenimiento menor de edificios, material de limpieza y reuniones de trabajo hacia las partidas **26101 Combustibles, 35501 Mantenimiento de Equipo de Transporte Y 35703 Equipo de Construcción** debido a que el presupuesto asignado no es suficiente para continuar con la operatividad del departamento de obras públicas de la delegación en comento. Así mismo, la solicitud de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'191,759.54**, según cédulas **D-193-02-91 y A-109-03-113**; con el objeto de reorientar el presupuesto a fin de continuar proporcionando servicio médico, estudios clínicos y medicamentos a los derechohabientes que lo requieran a través de servicios médicos municipales. De la misma forma, la solicitud de la Tesorería Municipal de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$197,211.48**, según cédulas **D-153-04-79 y A-153-06-107**; con el fin de reorientar el presupuesto de la partida **21601 Material de Limpieza** hacia partidas de los grupos 20000 y 30000 con el objeto de adquirir 72 unidades de tóner para 36 impresoras principalmente de la

Dirección de Recaudación Municipal, así como el mantenimiento de una maquina contadora de monedas y una maquina contadora de billetes del departamento de caja general y mantenimiento a dos máquinas contadoras de dinero del departamento de Estacionómetros; también se contempla la adquisición de pintura para el área de predial y rezagos de la vía rápida y el mantenimiento del sistema de aire acondicionado en diversas áreas de la dependencia. Igualmente, la solicitud de la Delegación Municipal La Presa A.L.R. de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$152,000.00**, según cédulas **D-1242-05-87 y A-1242-04-110**; movimientos con el objeto de reorientar el presupuesto para cubrir las necesidades prioritarias de la dependencia principalmente el arrendamiento de moto conformadora y trascabo para realizar trabajos de acondicionamiento de calles y desazolve de pluviales en atención y cumplimiento a las peticiones ciudadanas y prevención de contingencias. Además, la solicitud de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM) de Transferencia Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$270,000.00**, según cédula **T-165-02-17**; con el fin de reorientar el presupuesto de la partida **13301 Tiempo Extraordinario** hacia las unidades administrativas del departamento de rehabilitación y mantenimiento de vialidades y el de obras y servicios públicos con el fin de continuar con las actividades de re encarpetao de vialidades. De igual manera, la solicitud de la Delegación Municipal Centro de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$911,894.62**, según cédula **A-1243-03-104**; con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas de vehículos, herramientas y maquinaria-herramientas, maquinaria y equipo industrial, carrocería y remolques, plásticos y equipo de generación eléctrica para la adquisición de equipamiento y con ello impulsar el primer cuadro de la zona centro de la ciudad y andador turístico derivado del punto de acuerdo aprobado por el H. Cabildo de Tijuana el 28 de febrero de 2017 para destinar el 5% de lo recaudado por concepto de Estacionómetros. Así mismo, la solicitud de la Dirección Municipal de Salud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$3'120,000.00**, según cédula **D-142-03-95**, observable en la partida de **39904-009 Servicio Médico (Hospitales)**, toda vez que durante el presente ejercicio fiscal el 95% de los procedimientos quirúrgicos practicados a pacientes fueron enviados a la Cruz Roja Mexicana, por lo que existe un ahorro considerable. De la misma forma, la solicitud de la Dirección de Comunicación Social de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$37,000.00**, según cédulas **A-113-03-78 y A-113-03-106**; movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas **22104 Alimentación de Personal, 22108 Alimentos para Eventos, 21101 Materiales y Equipo Menor de Oficina y 38501 Reuniones de Trabajo** hacia la partida **26101 Combustibles**, toda vez que es necesaria para continuar con la operatividad de dependencia para llevar a cabo la cobertura de los eventos y actos oficiales del Ayuntamiento de Tijuana, así como la captura de evidencias gráficas y audiovisuales de las obras y sus avances. Igualmente, la solicitud de la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$750,000.00**, según cédulas **D-1245-01-65 y A-1245-02-100**; con el objeto de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 20000 y 30000 hacia la partida **26101 Combustibles**, necesaria e indispensable para cumplir con las metas establecidas en el programa operativo anual y continuar con la operatividad de la dependencia, toda vez que el recurso asignado es insuficiente para cubrir las actividades del último trimestre del presente ejercicio fiscal. Además, la solicitud de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'856,809.53**, según cédula **D-1111-01-93**, y de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$39,800.00**, según cédula **A-1111-01-115**; movimientos con el objeto de **disminuir presupuesto no utilizado** ya que la Secretaría inició operaciones durante el segundo trimestre del año, así como se busca reorientar una parte del presupuesto hacia las partidas de equipos menores de oficina, otros mobiliarios y equipos de administración y sus refacciones, artículos de cafetería, utensilios para servicio de alimentación, servicio de impresión y material eléctrico, necesarios para la operatividad diaria de la dependencia; entre lo que destaca la separación de la energía eléctrica ya que actualmente se comparte la luz con el Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y la adquisición de ventiladores ya que no se cuenta con aire acondicionado. De igual manera, la solicitud de la Delegación Municipal Centro de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$410,000.00**, según cédulas **D-1243-03-70 y A-1243-02-103**; con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 20000, 30000 y 60000 principalmente en los conceptos de materiales y suministros, otros arrendamientos, mantenimiento de maquinaria y equipos de construcción, así como la división de terrenos y otros de urbanización en bienes de dominio público hacia la partida **26101 Combustible** ya que el recurso asignado es insuficiente para cubrir las actividades del último trimestre del ejercicio fiscal 2018, por lo que dicho movimiento pretende cumplir las metas establecidas en el programa operativo anual. Así mismo, la solicitud de la Dirección de Bomberos de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$300,000.00**, según cédulas **D-198-01-92 y A-198-07-114**; en razón de reorientar el recurso para realizar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo requerido por las unidades de emergencia que dan atención a los accidentes, lesiones, rescates y servicios pre hospitalarios; así como a las patrullas de inspecciones, peritos y supervisión. Finalmente, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de la Dirección de Protección Civil de Ampliación y Disminución Presupuestal

de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$39,609.86**, según cédulas **D-1225-02-80 y A-1225-03-108**; con el objeto de reorientar el presupuesto de la partida **29602 Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte de Seguridad Pública** hacia la partida **29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte** necesarias para cubrir los gastos derivados de servicios y fallas mecánicas que presentan las unidades adscritas a la dependencia, debido a la excesiva carga de trabajo que se realiza con cada vehículo derivado de la atención a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Roberto José Quijano Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **emitió su voto en contra del proyecto en lo general, con reserva en lo particular** del expediente XXII-HDA-210/2010. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$4'936,630.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-1245-02-100, A-1249-01-101, A-1243-02-103, A-1243-03-104, A-1243-04-105, A-113-03-106, A-153-06-107, A-1225-03-108, A-1242-04-110, A-193-03-113, A-198-07-114 y A-1111-01-115**; y de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$8'961,745.43 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-1245-01-65, D-1249-02-67, D-1243-03-70, D-1243-04-71, D-113-03-78, D-153-04-79, D-1225-02-80, D-1242-05-87, D-193-02-91, D-198-01-92, D-1111-01-93 y D-142-03-95**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,275'551,534.22 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **T-165-02-17**.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-211/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diez**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido, y al concluir se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, presidente. A propósito de que la directora Gaby Navarro está solicitando ampliaciones para IMMUJER*

y dadas sus declaraciones de esta semana, sí considero importante, presidente, que este Cabildo retome el tema que hace un año expuse aquí sobre la alerta de género. Ella ha aceptado esta semana que hay más de doscientas mujeres asesinadas, y considero importante que este tema sea tocado en algún momento de este H. XXII Ayuntamiento de Tijuana. Gracias.»-----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 26 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Tercer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3004/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1526/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-758/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$133,191.50**, por concepto de **SALDO EN BANCOS** con la finalidad de crear suficiencia en partidas de gasto corriente donde resulto insuficiente el recurso para el buen término del ejercicio, como en las compensaciones por única vez a empleados que por su entrega y dedicación a las funciones extraordinarias que desarrollaron en el presente ejercicio fiscal 2018, tanto dentro como fuera de las instalaciones, ya que el instituto no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades, lo que género que se multiplicaran las actividades y funciones propias del personal; Así mismo, se amplía el recurso

para la reparación y el mantenimiento de equipo de transporte y otras partidas que a la fecha resultaron ser insuficientes los presupuestos, así como ampliación para el recurso a la partida para la instalación de la plataforma de acceso a personas con discapacidad. De igual manera, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$40,222.77**, reclasificación del presupuesto con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida **11301 Sueldo Tabular Personal Permanente**, debido a que la corrida utilizada ha sufrido varios movimientos durante el transcurso del año, tanto ajustes en los salarios mínimos, hoy UMAS, como por movimientos en la plantilla.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; el regidor Roberto José Quijano Sosa **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$133,191.50 M.N. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**; y la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$40,222.77 M.N. (CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 77/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$5'533,791.50 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:

«Únicamente, para efectos del señalamiento que hace el regidor Rodríguez Monárrez, atento a la denuncia que él formuló en su oportunidad, se pla... debo de comentarles que platicamos con la maestra Gabriela, eh, Navarro, y en todo momento desacredita el... ella el señalamiento de la denuncia atento a las documentales públicas que ella tiene para tratar, para acreditar que en Tijuana no hay violencia de género. No se amerita la... lo que había pedido, pero debo comentar esto atento a la solicitud que usted formuló, fue el tratamiento que se le dio. Muchas Gracias.»-----

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.6.- Dictamen XXII-HDA-212/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número once**. La

regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido, y al concluir se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Y, nada más para aclarar, la primera cantidad de ampliación es de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil... sesenta y cinco mil, perdón, y... sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos con treinta y un centavos.» -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: «Sí, muchas gracias, presidente. Me parece importante señalar que en este dictamen que hoy pretende aprobarse se le... se le está aprobando al Instituto Municipal para la Juventud un millón y medio de presupuesto para servicios de difusión institucional. Me parece un poquito contradictorio que siendo una paramunicipal, que su objeto es apoyar a los jóvenes, entre en la dinámica de... de... de difusión, sobre todo sabiendo que el Ayuntamiento cuenta con un presupuesto sin precedentes en materia de comunicación social. Y... y bueno, yo, me parece un poco contradictorio. Ojalá que este millón y medio fuera utilizado para apoyar a tantos jóvenes estudiantes para que continúen con sus... sus estudios, que por cierto, fue un presupuesto que se disminuyó el año pasado, el... la partida de apoyo a jóvenes estudiantes. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «Sí, esta... no encontramos reiteradamente con esta... con esta problemática de que si tenemos un Departamento, Secretaría o Dirección de Comunicación Social con un gran presupuesto, todos los demás direcciones (sic) tengan que pedir dinero para difundir sus planes o difundir sus... sus, este, trabajos. Entonces, sería bueno que la Comisión correspondiente se hiciese cargo de este... de este rubro, y se pudiese organizar mejor el presupuesto que se le da a la dependencia mencionada. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: «Sí. Tengo... tengo entendido que en la cuestión administrativa y en la cuestión contable las paramunicipales tienen que, por lo mismo, determinar sus gastos, y no entra dentro (sic) del gasto del orden municipal. Y además esto que estamos hablando del IMJUV tiene que ver para que los jóvenes, como en el exitoso programa RAITE que se ha dado, y que estén enterados e informados de las... de las nuevas opciones que tienen en cuanto a transporte. Yo en lo personal apoyo mucho por el tema de deserción escolar, un tema fundamental en la juventud; el que no... el que no puedan asistir a clases porque no tienen para pagar el transporte. Creo que esto que se está haciendo en difundir vale más que... que lo que se está mencionando ahorita. Es cuánto, presidente.» -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Nada más una... una precisión para el regidor Pérez Saucedo: las paramunicipales no son totalmente autónomas, están descentralizadas administrativamente, pero no quiere que no podamos vigilar su gasto.» -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: «Sí, gracias. Pues interesante porque de acuerdo a la cédula por concepto de venta de cerveza, había un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos, y va a haber una ampliación por setecientos dieciséis mil seiscientos veinte pesos... Perdón, perdón. ¿Es el anterior o es este?... Por eso... Ah, el IMJUV. Muy bien, muy bien. Gracias. Me abstengo.» -----

Intervención del regidor Rogelio Palomera Hernández: «También hay que resaltar el trabajo que ha hecho la dependencia en materia de deporte. Y los eventos importantes se han llevado a cabo, hay que resaltarlos. No tiene nada que ver... ¿Es el mismo del que estamos hablando?... Okey.» -----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 26 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Tercer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3025/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1527/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-759/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del

Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'465,147.31**, por concepto de **SALDO EN BANCOS** con el fin de crear suficiencia en partidas de egresos con insuficiencia presupuestal, con la finalidad de reforzar las actividades programadas dentro del programa 91 programas sociales juveniles. Así mismo, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'500,000.00**, por concepto de **SUBSIDIO MUNICIPAL** para llevar a cabo la promoción de los diversos programas del instituto, con la finalidad de que dichos programas sean conocidos por todos los jóvenes tijuanaenses y puedan acceder a los servicios y convocatorias generadas por el instituto. Finalmente, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$592,626.42**, movimiento de disminución al presupuesto de egresos en las partidas que cuentan con mayor presupuesto del requerido para finalizar adecuadamente el ejercicio, pudiendo reorientar el remanente a donde podrá ejercerse, con el objetivo de brindar servicios y programas adecuados a la juventud tijuanaenses, y tener mejores herramientas y equipo para ofrecerles servicios de calidad y distintas alternativas a los jóvenes, como equipando el centro interactivo móvil.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1'465,147.31 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)** por saldo en bancos; la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1'500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por subsidio municipal; y la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$592,626.42 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 42/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$20'713,547.31 M.N. (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-213/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número doce**.

Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí. Digo, en esta parte, presidente, sí informarle que ya de por sí el director de... del IMDET, pues, trae a los atletas inconformes. Eh, evidentemente que ya ahorita la partida que está pretendiendo ampliar es de un millón seiscientos ochenta y cinco mil para la venta de cerveza. Entonces, piensa cerrar el año con dos millones cuatrocientos; un aumento de setecientos dieciséis... dieciséis mil pesos. Lo irónico es que es una dependencia que se dedica a la promoción del deporte y quiere más dinero para cerveza. Entonces, yo no sé cuál es la intención o cómo piensa cerrar el año, si haciendo deporte o tomando cerveza. Pero esa es la cuestión de que... pues, es... de verdad yo no entiendo a este director, las cosas que pide, francamente: pasto sintético, ahora quiere cerveza. Entonces, no sé en qué va a acabar el deporte de Tijuana.» -----*

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Sí, comentar que esto... este recurso es por recursos propios de la dependencia en la venta de... en la venta de cerveza y en la... el cobro de los estacionamientos. De ahí se va a enviar este recurso a diferentes partidas, pero es específicamente para la alberca... la alberca que tiene el CREA y... la alberca que tiene el CREA y todo lo que necesita en ese sentido, ¿no? Mantenimiento y rehabilitación.» -----*

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *«Sí, gracias. Pues, como les venía diciendo, ¿no? Este, empezamos con un presupuesto de un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos por venta de cerveza y vamos a terminar con dos... dos y pe... dos millones cuatrocientos un mil seiscientos veinte. Pero está interesante porque dice "justificación de la ampliación", dice "solicita ampliación de ingresos en aquellas partidas a las cuales ya se recaudaron los ingresos estimados al principio del ejercicio fiscal y seguirán creciendo en los cuatro meses que restan del año". Es lo que dice la cédula. Entonces, pues a vender cerveza, ¿verdad?» -----*

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: *«Muchas gracias, presidente. Nada más, eh, me parece que el dictamen es un poquito confuso, eh, porque lo que se lee, como ya lo... lo confirmó mi compañero regidor Luis Pérez, inicia hablando del IMDET, luego habla del IMJUV. Sabemos y asumimos que es un error de dedo, pero, aquí hay otro tema. La cédula establece, en efecto, que el dinero se utilizará para equipo para el buen funcionamiento de la alberca; pero ojo, en los considerandos, en el número*

séptimo, dice que se va a utilizar con el fin de realizar acciones de rehabilitación y mantenimiento en las unidades deportivas, principalmente en la cancha de fútbol del Rubí. Entonces es un dictamen que me parece que, pues, dice una cosa y luego dice otra. Y yo nada más quisiera recordar, porque a veces a las pore... paramunicipales se les olvida cuál es su objeto, y en el reglamento del Institu... en el Reglamento interno del Instituto Municipal del Deporte, que podemos encontrar en la página del Ayuntamiento, eh, establece que, pues, su objeto tendrá las siguientes atribuciones: "Promover y fortalecer la estructu... la estru... la infraestructura social"; "Promover y desarrollar la cultura física"; "Normar la práctica de deporte"; "Establecer mecanismos de coordinación"; "Fomentar e impulsar en el municipio, la organización de encuentros deportivos"; "Administrar las instalaciones deportivas"; "Ofrecer un servicio eficiente"; "Promover la construcción de nuevos espacios"; "Promover acciones"; "Buscar el patrocinio"; "Establecer programas de investigación"; "Promover nuevos programas"; y así. Ninguno de esos es vender cerveza. Es cuánto.»-----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: «La verdad que es una pena que el instituto encargado de promover el deporte, y con eso se supone que promovemos la unión familiar, y estemos actuando como si fuera un antro más ahí, cuando en otras... en otros países el meter un bote de cerveza a algún campo deportivo es penado. Un campo deportivo para jóvenes, porque podemos pensar que algún estadio, pero no aquí es un campo de deporte donde se promueve el deporte, la salud, la familia; se venda cerveza y estemos como ufanados de que "¡Guau!, un millón y cacho de pesos de cerveza vendimos. Somos buenos vendedores de cerveza". En vez de que propaguemos este tipo de enseñanzas a nuestros hijos deberíamos estar preocupados por otras cosas. Aunado a esto, pues, puedo aumentar que en varias ocasiones a las cinco de la mañana siem... hay abiertos antros y promoviendo otra vez el vicio. Y nos quejamos de una ciudad que está violenta, pues ¿dónde estamos? Así que, regidores, creo que es tiempo de tomar conciencia (sic), conciencia de no estar votando cosas, en este caso, sin... sin pensar en nuestra juventud, en nuestra familia, porque no se trata de... de sacar nada más dinero y mantener una... una paramunicipal como esta para que sub... eh, subsista, cuando realmente su labor ha sido mediocre. Necesitamos que el deporte sea una herramienta fuerte, una herramienta ágil, para que nuestros jóvenes no se pierdan. Entonces, me lleva a pensar que si estoy atrayendo a los jóvenes al... al centro deportivo para tomar cerveza, estamos mal. Es cuánto.» -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *«Muy buenas tardes. Con su venia. Bueno, yo quisiera aquí aclarar una cosa. Si bien es cierto la cédula pudo abundar un poquito más a fin de aclarar respecto a lo que se ha venido recaudando con respecto a la venta de cerveza, pues es necesario que lo que se haya recaudado, si la partida correspondiente a ello no tiene esa suficiencia para... presupuestal para justificar lo que se recaudó, pues es necesario ampliarse. Por otra parte, pues quien no ha ido a un partido de fútbol americano, a un partido de béisbol, y venden cerveza, y es gente amante de los deportes, que va a disfrutar de un partido. Pues lo mismo sucede en el caso del IMDET. Malo fuera que los deportistas, quienes están jugando, los jóvenes que están llevando a cabo el partido, pues estén bajo el estado de ebriedad, o de cualquier otra sustancia nociva para el organismo. Y, pues, bueno, para terminar, con respecto al punto de acuerdo, bueno, más bien, el considerando séptimo mencionado concatenado con la cédula... bueno, dice aquí en la cédula del IMDET, denominada con el código cuarenta y cuatro diez del programa ochenta y dos, de las partidas veinticinco ciento uno, treinta y cinco ciento uno, cincuenta y seis novecientos uno; en las mismas se describe, efectivamente, entre otros, que es para darle mantenimiento a las albercas, para comprar eh, equipo, para dichos fines, y también para darle mantenimiento a... a diversas situaciones que se llevan a cabo en las unidades deportivas. Pues, para mí es muy claro, la cédula lo habla en general, y ya en el considerando punto séptimo, pues, nada más describe la denominación de acuerdo al catálogo de partidas que existe en nuestro Ayuntamiento. Yo no le veo aquí cuál es lo raro. Eh, ya lo revisé bien y para mí es muy claro. Sin embargo, la cédula habla en la más am... con más amplitud, y en el considerando séptimo se constriñe nada más a la generia... generalidad del nombre de la partida. Especificando, efectivamente, la cancha de fútbol del Rubí, pero aquí está hablando para darle mantenimiento a las unidades deportivas; y se les pasó, seguramente, incluir a la cancha de fútbol del Rubí. Entonces, aquí, ojo, el IMDET, pues, deberá de ser muy cuidadoso en lo que vaya a ejercer y que esté relacionado, efectivamente, con este clausulado séptimo y con su respectiva cédula. Es cuánto.» -----*

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Sí, comentar que lo que se tiene por parte de esta dependencia en los ingresos propios en cuestión de cerveza, estamos hablando del Auditorio, en el cual, eh, existen diferentes actividades que se realizan y siempre ha existido la venta de cerveza. Yo creo que por ahí hace falta un poquito de empaparse más de lo que es una dependencia, a qué se dedica, qué abarca. Si tú vas al*

CREA no te venden cerveza, ahí existe, eh, para nada existe ese tipo de situaciones, ¿no? Gracias» -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: *«Igualmente, ¿no? Con el.. yo reafirmando lo que comenta la regidora Elvia. En estados Unidos, si mencionaron a Estado Unidos, allá se llaman "arenas", arenas deportivas. Tenemos la arena de San Diego, o tenemos inclusive la... el Parque Petco, y ahí igualmente son lugares donde se vende cerveza. Y no hay que confundirnos, no hay que... no hay que mandar malos mensajes ahí de... de equivocación. Y en cuanto a los gastos, sí, el productos (sic) químicos es lo necesario para que las albercas se conserven, inclusive también para mantener la temperatura de la misma se ocupa el gas. Y también entra a construcción y mantenimiento menor de edificios y locales en lo que se refiere a gastos que tienen que ver en mantenimiento de los sanitarios de las instalaciones deportivas como la instalación del Rubí. Entonces, hay que... hay que ver claramente de qué estamos hablando. Es cuánto, presidente.» -----*

Intervención de la regidora Karina Fernanda Del Real Orona: *«Con su venia, alcalde. Yo nada más quisiera comentar si han tenido la oportunidad de dar recorrido por las unidades deportivas. Nosotros en Comisión hemos dado recorrido en las unidades deportiva (sic)... deportivas, y nos hemos podido percatar que las unidades están con... con op... con óptimas condiciones para que la ciudadanía se pueda acercar a realizar alguna actividad deportiva. Creo que está claro en esta parte donde es con puro recurso propio lo de la rehabilitación de ambas, eh, áreas, tanto albercas. Nos tocó estar en la alberca, eh, de la unidad deportiva El Dorado, que es la única techada en la ciudad, donde hemos... fuimos constantemente y la primera vez que fuimos estaba cerrada ya que estaban rehabilitando la alberca; a las... y a los quince días regresamos, ya estaba rehabilitada, se re... se reanudaron las clases para niños. Y creo que es importante que se pueda aprobar este dictamen porque podemos ver que el IMDET ha estado haciendo un gran esfuerzo para, eh, esforzarnos con el tema deportivo, en todos los temas, tanto la cancha que se va a realizar, eh, la rehabilitación. Creo que es importante que no nos vayamos más allá con que en sí la venta de cerveza. ¿Por qué? Porque, lo repito, es recurso propio, es un tema donde varias personas van a poder gozar esta área, tanto de la cancha del Rubí, las albercas que tanto se necesita para la ciudad de Tijuana.» -----*

Intervención del regidor Rogelio Palomera Hernández: *«Sí, bueno, retomando otra vez el tema, me parecen un poquito tendenciosos los comentarios que se hacen aquí para desvis... desvirtuar el... el... el trabajo que está haciendo la administración pública, y*

sobre todo una dependencia que ha demostrado que ha hecho un excelente papel en materia deportiva. Todos los eventos que ha hecho en estos dos años de gobierno hay que resaltarlos, con la participación de miles de personas que vienen inclusive de otros lugares del mundo. Y esas son las cosas que tenemos que resaltar, no las cosas que a veces no ni siquiera sabemos qué estamos diciendo, ¿no? Porque no leemos, porque no investigamos cómo se dan las concesiones en la cuestión de la venta de cerveza. Y... y yo quiero resaltar también que todos estos movimientos presupuestales tienen un solo fin: que la administración pública funcione y funcione correctamente, y además de una manera transparente como ha sido en estos dos años de Gobierno que usted, eh, muy bien ha dirigido, alcalde, por cierto; hay que resaltarlo. Además, hay que decir que en lo que resta de la administración pública, pues, los que sí queremos de alguna manera trabajar por Tijuana, hay que resaltar que la cercanía con la ciudadanía ha sido uno de los aciertos más importantes, y es lo que a veces nos falta a algunos de los regidores. Eh, pues en lugar de estar buscando las cosas negativas y a veces incorrectas de las cosas. Es cuánto, presidente.» -----

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: «Sí, gracias, presidente. Bueno, que debe quedar muy claro que una cosa es que se concesion... se concesione la venta de cerveza en instalaciones municipales y otra cosa muy distinta es que los funcionarios públicos estén promoviendo la venta de... de cerveza, ¿no? Eh, en todo caso lo que tendríamos que definir en un momento dado, me imagino que en otra... en otra sesión, es si tendríamos que, eh, declarar las instalaciones municipales, pues, libres de venta de bebidas alcohólicas, lo que implicaría que algunos, eh, centros de espectáculos o de eventos, eh, deportivos no pudieran ya concesionarse para estos fines, ¿no? Nos dedicaríamos solamente a promover el deporte a nivel municipi... a nivel, pues, amateur, a nivel municipal, no estrictamente comercial. Eh, supongo que el espíritu de esta... de esta, este, esta propuesta que hicimos y... y que pasamos por la Comisión de Hacienda tiene que ver con la utilización de recursos que ya existen, incluso por estacionamiento, y la concesión de la cerveza es más con el fin de mejorar las instalaciones existentes. O sea, el espíritu finalmente es eso, ¿no? Se utilice un recurso que ya... con el que ya se cuenta para mejorar las instalaciones deportivas. Gracias.» -----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 26 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3005/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1530/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-762/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'116,641.90**, por concepto de **INGRESOS PROPIOS** derivado de la recaudación en Estacionómetros y venta de cerveza, creando suficiencia presupuestal en las partidas **25101 Productos Químicos Básicos, 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y 56901 Otros Equipos** con el fin de realizar acciones de rehabilitación y mantenimiento en las unidades deportivas principalmente la Cancha de Fútbol de El Rubí.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1'116,641.90 M.N. (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.);** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$56'091,830.39 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 39/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, nada más abundar en que no se trata de buscar lo negativo si no de encontrar resultados para la realidad que se vive en los gimnasios y en las unidades deportivas. El director del IMDET ha demostrado una y otra vez que está en contra del deporte. Lo hizo así cuando canceló el maratón, había más de mil doscientos maratonistas inscritos cada año en esa justa deportiva. Las ciudades del mundo se congratulan cuando su ciudad es promovida para un maratón internacional. Canceló también y pretende cancelar cuatro pruebas de campo: la bala, la jabalina, el disco, y el martillo; con la... el pasto sintético, ninguna de esas disciplinas se puede practicar. Ya pusieron pasto sintético en la unidad deportiva de Rosarito y los de Rosarito practican aquí en Tijuana. Dado que en el CAR es de acceso exclusivo, solamente quedaría el CAR para practicar estas cuatro disciplinas. La unidad deportiva Salvatierra - y aquí a la regidora Karina Del Real yo le agradezco si... si le pide al director que me incluya; le he pedido en más de cinco ocasiones hacer recorridos y no ha tomado mi... mi, este... no, igual, yo lo he hecho solo, la última que fui fue a Salvatierra - entiendo que esa unidad deportiva tiene poco, y está también en muy malas condiciones. Si volvemos al tema de, en lugar de dedicarle setecientos mil pesos a la cerveza se lo pudiéramos dedicar al gimnasio de box o al de gimnasia olímpica que están aledaños al auditorio, pues, primero recuperaríamos los sanitarios que están en estos momentos en deplorables condiciones, están llenos de cucarachas, eh, los recorridos que he hecho así lo constan. Entonces, pues esa es la cuestión, que el director está preocupado por la cerveza y los pobres pugilistas y gimnastas siguen en condiciones muy desfavorables.»*-----

Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa: *«Sí, gracias. Voté en contra porque, pues, confirmo, después de escuchar argumentos que es totalmente injustificable, ¿no?, que el Ayuntamiento de Tijuana tenga ingresos por venta de cerveza. Si se concesiona la venta de cerveza, pues, pudiera razonar razonable (sic). Ojalá y*

dijera venta de refrescos o venta de jugos, pero no, es venta de cerveza. Por eso voté en contra.» -----

Voto razonado del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *«De verdad que me parece increíble esos razonamiento que escuché. Obviamente que el Petco y esas empresas que tienen equipos de profesionales, pues, sacan dinero de todas partes. Pero aquí no estamos en ese rollo. En el... el... este instituto del deporte se debe dedicar a promover y a sacar a los... a los jóvenes de las... de los antros, a sacar a los jóvenes de la delincuencia con sus funciones. Entonces, pues, yo creo que vivimos un... un... unos cabildos diferentes. Yo no sé, la verdad. Ustedes viven un Cabildo de "wonderland" y nosotros vivimos un Cabildo de no sé dónde. O sea, estamos en el... en otro cabildo, en otra ciudad, porque nosotros vemos una situación y ustedes ven otra. Ojalá que se den cuenta. Y yo también he hecho recorridos a los campos deportivos y están, la verdad, los baños están infumables, nadie quiere hacer... meterse a esos baños; las personas que van a nadar al CREA no se bañan ahí, la mayor... la mayor parte de ellos porque están horrorosos los baños. Entonces, pues, yo los invito a que reflexionemos juntos. En la mañana hicimos un ejercicio sano en la CRI, ahí con el tesorero. Fue un ejercicio sano, un ejercicio donde se explicaron varias cosas, se entendieron, y que si esto hubiese sido desde el principio, otro... otro gallo estuviera cantando en esta ciudad; y realmente hubiésemos logrado en este par de años que llevamos que sea, si no la mejor ciudad de México, sí una mejor ciudad para los tijuanaenses. Pero seguimos en este rollo, o sea, no... dime y dírete y cosas así sin sentido. Entonces tenemos que aprender desde cómo hablamos, desde cómo vemos la vida, porque, la verdad, pues, a mí sí me gusta servir a las personas pero obviamente no tenemos ese... el recurso que... que del otro lado de la mesa está. Pero, en fin, seguiremos tratando de... de luchar, seguiremos tratando de... de que la ciudadanía se organice para obtener mejores resultados del presupuesto que tenemos para esta ciudad. Es cuánto.»-----*

Voto razonado de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: *«Muchas gracias, presidente. Me parece muy importante señalar que, precisamente, los que sí leemos, y porque leemos, es que encontramos inconsistencias y cosas que saltan en un dictamen. El querer, o a lo mejor el... el buscar perfeccionar el trabajo legislativo es en donde no nos hemos encontrado los regidores. Ahí no hemos encontrado una... una... una coincidencia. A lo mejor habemos (sic) algunos que precisamente queremos perman... pertenecer al Cabildo de la mejor ciudad de México, pero, el Cabildo de la mejor ciudad de México debe ser un Cabildo que aspira a la perfección, porque yo creo que Tijuana lo*

merece. Indiscutiblemente el Instituto Municipal del Deporte, pues, no es ni el Petco ni el Qualcomm, ¿no? Porque yo nada más les quiero recordar, compañeros, el día que protestamos nuestro cargo protestamos cumplir y hacer cumplir constitución, leyes y reglamentos; y el Reglamento Interno y... del Instituto Municipal del Deporte - porque también ya lo leí, como todos los demás - establece en su artículo tercero que el objeto del IMDET es "encausar, promover y desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Tijuana, en el ámbito social e individual". Es por eso que un dictamen que tiene inconsistencias, que tiene errores, que tengo que adivinar que el ingreso de la cerveza es por, eh, el auditorio, pero el dictamen en ninguna parte lo establece, pues, sería incongruente de mi parte votarlo a favor. Yo de verdad espero, eh, que veamos la realidad de las unidades deportivas, que veamos que en la semana a un deportista que fue a correr al CREA le rompieron el vidrio, que no hay seguridad. Y no es que sólo veamos lo negativo, pero de verdad es no querer ver la realidad en la calle. Y esto no se trata de partidos políticos, y esto no se trata de enemigos y amigos; esto se trata de darle un Gobierno digno a la gente. ¡Porque la gente no nos quiere ni a ustedes ni a nosotros, eh! ¡La gente no está contenta con los resultados de este Gobierno municipal! Y quienes a veces no coincidimos y hablamos, y hablamos fuerte, pues se toma como que estamos en contra del alcalde y de su Gobierno, cuando no es así. Aspiramos, porque todos estamos en este Gobierno, todos estamos en el mismo barco, y todos habremos de rendirle cuentas a los tijuanaenses. El alcalde hoy lo declaraba: él no está satisfecho con los resultados de este Gobierno. Los invito de verdad, amigos, a ser un... a ser autocríticos. Porque los tijuanaenses no nos eligieron aquí para ser porristas de nadie, nos eligieron para ser un buen Gobierno, un Gobierno digno, a la altura de la grandeza de esta ciudad. Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Karina Fernanda Del Real Orona: «Con su... gracias, alcalde. Bueno, yo nada más quisiera comentar que al menos yo no necesito recibir alguna invitación de un secretario o director para conocer las necesidades que hay en las escuelas, en unidades deportivas, en algún área que me toque presidir. Creo que nosotros podemos poner en nuestra agenda el ir a recorrer las áreas de las cuales podemos nosotros sumar esfuerzo. Nosotros cuando fuimos a la unidad deportiva nos

dimos cuenta que había un necesidad, que solicitaba el grupo de Tijuana en Movimiento, que ellos necesitaban sonido para seguir activando este programa. No necesitamos nosotros recibir alguna petición, eh, al contrario, nosotros fuimos y sumamos ese esfuerzo, el programa sigue en marcha. Entonces yo creo que más allá de esperar alguna invitación, pues, podemos agendarnos y programarnos para ir a recorrerlas las (sic) áreas donde ustedes quieran sumar esfuerzos, pues para que esto siga avanzando, ¿no? Es cuánto.» -----

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.8.-** Dictamen **XXII-HDA-214/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número trece**. Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

No habiendo intervenciones se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 21 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3024/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1535/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-767/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$16,500.00**, con la finalidad de reorientar el presupuesto de las partida **26101 Combustible** hacia las partidas **21102 Otros equipos menores de oficina, 21601 Material de limpieza y 22105 Agua y hielo para consumo humano** en razón de la compra de artículos que permitan el correcto funcionamiento del equipo de cómputo y las necesidades básicas operatividad diaria de la dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Roberto José Quijano Sosa, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **emitió su voto en contra del proyecto presentado**. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$16,500.00 M.N. (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$26'243,150.40 M.N. (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.9.-** Dictamen **XXII-HDA-215/2018** relativo a solicitud de ampliaciones y disminuciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPAT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número catorce**. Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

No habiendo intervenciones se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 26 de Septiembre de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- Que en fecha del 11 de Octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3018/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 3.- Que en fecha del 18 de Octubre del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/1536/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-768/2018** que contiene las solicitudes en mención.
- 4.- Que el día 25 de Octubre del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$551,460.47 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)**, por reestructuración del presupuesto de egresos de diversas partidas de los grupos 20,000, 30,000 y 50,000, para transferir dicho recurso en la automatización de la entrada al estacionamiento del parque de la amistad, cubrir necesidades operativas de las instalaciones como son la preparación de alimentos para la fauna del zoológico, mantenimiento de unidades y equipos, fertilización de áreas verdes, pago de servicios de sistemas de contabilidad, inyección de árboles con plaga de los Parques Morelos y Amistad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Roberto José Quijano Sosa, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el

presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$551,460.47 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)**; y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$551,460.47 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$37'175,845.89 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.10.-** Dictamen **XXII-HDA-216/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número quince**. Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *«Gracias. Eh, tengo que reconocer la labor que ha hecho COTUCO como promotor número uno de nuestra ciudad. Tijuana se ha posicionado como la capital del mundo en materia de turismo médico, así como en materia de turismo gastronómico, con una derrama económica de más de mil treinta millones de dólares. Durante el dos mil dieciocho se ganaron cuarenta congresos con una derrama de cuatrocientos millones de pesos y una ocupación hotelera del ochenta por ciento, y en días festivos del noventa y cinco por ciento; mayores a años anteriores. Tijuana tiene mucho por ofrecer, y desde la Comisión que represento - la mejor Comisión, la de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas - seguiré dando lo mejor para lograr aún mejores resultados. Es cuánto. Gracias.»*-----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 1 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3022/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1537/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-769/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
4.- Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$781,740.00**, con el objeto de reorientar el presupuesto de las partidas de materiales y suministros, servicios generales y organizaciones no gubernamentales, hacia las partidas de servicios de impresión, servicios legales, servicios de publicidad, servicios de consultoría, viáticos en el extranjero, material de limpieza, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración en función al comportamiento del gasto y las necesidades de la paramunicipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, Roberto José Quijano Sosa, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado.**-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de

\$781,740.00 M.N. (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$12'614,119.81 M.N. (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.).

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.11.-** Dictamen **XXII-HDA-217/2018** relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dieciséis**. Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *«Gracias. Eh, lo comenté en la glosa durante la comparecencia de la secre... del secretario Lona, y lo repito, agradezco a la Dirección de Servicios Públicos por el apoyo en la rehabilitación de camellones y cuchillas, importantes en nuestra ciudad. Se ha visto el trabajo de los muchachos reflejado, nos falta mucho más y vamos a ir por ese más. Agradezco la apertura del secretario Lona y también del ingeniero Brambila en... en este tipo de acciones. Gracias, es cuánto.»* -----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 11 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2983/2018, T-3008/2018, T-3009/2018, T-3032/2018, T-3066/2018 y T-3070/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1528/2018, IN-CAB/1529/2018, IN-CAB/1531/2018, IN-CAB/1532/2018, IN-CAB/1533/2018 e IN-CAB/1534/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-760/2018, XXII-761/2018, XXII-763/2018, XXII-764/2018, XXII-765/2018 y XXII-766/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 25 de octubre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$18'000,000.00**, según cédula **D-165-04-94**; movimiento en virtud de que este año no se llevara a cabo la obra, Umbral de las Américas, Primera Etapa-Puente Naciones Unidas por lo que se reorienta el recurso para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con el Sindicato de Burócratas Sección Tijuana. De igual manera, la solicitud de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$320,966.58**, según cédulas **D-193-01-90** y **A-193-02-112**; disminución presupuestal de la partida **15201 Indemnizaciones**, en virtud de que no se requerirá este remanente y se reprogramara a la partida **13202 Prima Vacacional** debido a que en este ejercicio fiscal 2018 se les pago conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaria de Seguridad para el Municipio de Tijuana, B.C. Así mismo, la solicitud del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'500,000.00**, según cédula **A-449-01-116**; por concepto de **SUBSIDIO MUNICIPAL**, observable en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras**, en razón de dar mayor difusión y promoción a los programas y servicios generados por la dependencia paramunicipal. Igualmente, la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'850,000.00**, según cédulas **D-164-02-89** y **A-164-04-111**; observable en las partidas **25201 Fertilizantes**, **33201 Servicios y Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño**, **29101 Herramientas Menores** y **56201 Maquinaria y Equipo Industrial** con el objeto de reorientar el presupuesto a fin de cubrir las necesidades de pago de tiempo extraordinario en las diversas áreas y poder garantizar con la prestación de los servicios públicos. De la misma manera, la solicitud de Transferencia Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$640,000.00**, según cédula **T-164-01-16**; con la finalidad de reorientar el presupuesto hacia las partidas de mantenimiento de equipo de generación eléctrica, productos minerales no metálicos, otros arrendamientos y refacciones menores de edificios con la finalidad de realizar obras de rehabilitación y mantenimiento de 17 monumentos con fuentes que están a cargo de la dependencia, reparación de diversas edificaciones del vivero municipal y casetas de los panteones, arrendamiento de sanitarios móviles que se instalarán en los panteones municipales para brindar un mejor servicio a los visitantes de los cementerios por las festividades del Día de Muertos, y finalmente la reparación de subestaciones y transformadores que se conectan a la red de alumbrado público de la ciudad.

De igual manera, la solicitud de Oficialía Mayor, de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'800,000.00**, según cédulas **D-152-02-96** y **A-152-02-117**; con el fin de reorientar el presupuesto de la partida **35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte** hacia la partida **31701 Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información** para continuar con la operatividad de todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Tijuana.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano

Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado.**-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$6'470,966.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-164-04-111, A-193-02-112, A-449-01-116 y A-152-02-117**; y de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$22'970,966.58 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-164-02-89, D-193-01-90, D-165-04-94 y D-152-02-96**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,259'051,534.22 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **T-164-01-16**.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4.12.- Dictamen XXII-HDA-218/2018** relativo a ampliación presupuestal de egresos y modificación de indicadores a la apertura programática para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diecisiete**. Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, presidente. Nada más en el caso de más dinero para el BRT. Estamos, este, ante una situación, la ciudad ahorita va a vivir, pues, las épocas decembrinas, tiende a colapsarse más el número de visitantes, el tráfico. Eh, el BRT como proyecto está, pues, tomando un carril que está siendo multado quienes circulen de ahí, solamente eh los camiones del SITT y, bueno en algunos casos los potentados con guarura también circulan por ahí. Pero en este caso, pues sí, eh, pedir que desistamos de esto de confinar un carril exclusivo; la ciudad no da para tener un carril confinado. Se le sigue invirtiendo, eh, lo... lo declaró su tesorero en la glosa, dijo que el SITT, lo dijo aquí, estuvieron los regidores, escucharon, era un barril sin fondo que para él no tiene... no termina y no termina de irse millones... Salud... Y, pues, también pedirle al regidor Arnulfo Guerrero, habíamos quedado en la Comisión de Desarrollo Urbano que SIMNSA iba a condicionar una glorieta que está en la Colonia Federal, que ahorita es un caos porque se prendió un semáforo ahí, estaba parpadeando y ya otra vez estaba... estaba prendido, y ese semáforo está ocasionando un trafical. Eh, de la época del doctor Astiazarán se semaforizó innecesariamente media ciudad y hoy estamos prendiendo estos semáforos en algunas glorietas. Eh, habíamos*

quedado que SIMNSA iba a invertir en esa a cambio del desarrollo que iba a hacer. Entonces, no veo la inversión en infraestructura. Este, ojalá que podamos, eh, pues, rescatar esa zona, es zona federal, porque hay mucho tráfico ahí todas las mañanas, ¿sí? Es cuánto.» -----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 11 de Octubre del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-3111-2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1633/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-774/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 3.- Que el día 07 de Noviembre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar **Solicitud de Ampliación Presupuestal** mediante cedula con folio A-168-02-120 por la cantidad de \$4'480,959.31 pesos M.N. Ampliación con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas **61501 construcción en vías de comunicación en bienes de dominio público y 34101 intereses, comisiones y servicios bancarios**, esto debido a que durante el ejercicio 2017 no fue concluido el **proyecto del BRT** por lo que es necesario contar con la disponibilidad suficiente para cubrir en su totalidad los pagos correspondientes de las estimaciones finiquito, derivado de lo anterior se solicita que del recurso que quedo remanente en el ejercicio 2017 se asigne la cantidad solicitada para ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 con la finalidad de llevar a buen término el pago de las últimas estimaciones del proyecto BRT, así como los gastos fiduciarios correspondientes. Se considera aprobar la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 37 – Desarrollo Urbano y Ecología**, identificada mediante el folio **MI-161-02-43**, con la finalidad de crear la actividad que refleje los trámites de pago relacionados con los trabajos realizados referente al Proyecto BRT durante el cuarto trimestre y dar cumplimiento con el Programa Operativo Anual 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, **emitieron su voto a favor del proyecto presentado**; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, **emitieron su voto en contra del proyecto presentado**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba Ampliación Presupuestal mediante cedula con folio A-168-02-120, por la cantidad de \$4,480,959.31 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,263'532,493.53 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 37–Desarrollo Urbano y Ecología** correspondiente a la cédula con folio **MI-161-02-43** del presente Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - Se prosigue al **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio clausura al tenor de lo siguiente: *«Corresponde a la clausura de la sesión, no sin antes agradecer la participación de los intérpretes de señas mexicanas Alan Anaya y Érika Torres Ruiz. Bien, siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho se da por clausurada la sesión. Muchas Gracias.»* **DOY FE**.-----